

#### CONTRATO DCP Nº 22/2024

Con la firma ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 17/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO" - ID Nº 452.595.

Entre la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O'Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con RUC Nº 80074196-0 domiciliada en la calle Dr. Francisco Morra esq. Sucre de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor RAMÓN VENANCIO BROZZON AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 739.672 y ANDRÉS VERA RUIZ DÍAZ con Cédula de Identidad N° 4.717.186 en carácter de Representantes Legales denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 17/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO" - ID Nº 452.595 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria contratación de seguro de edificio.

# Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- 2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- 5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva
- 6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

C.P. Juan M Enrique L. Director Gral. de dm. y Finanzas Vicepresidenda de la República



# Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 452.595

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº17/2024, convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo VPR/DGAF/Nº 80/2024.

# Precio unitario y el importe total a pagar

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro contra incendio	Unidad de medida: Mes Presentación: Evento	24	331.833	7.963.992
2	Seguro de cristales	Unidad de medida: Mes Presentación: Evento	24	277.024	6.648.576
3	Seguro de bienes muebles	Unidad de medida: Mes Presentación: Evento	24	601.847	14.444.328
				Total	29.056.896

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 29.056.896.- (guaraníes veintinueve millones cincuenta y seis mil ochocientos noventa y seis).-

El pago se realizará en 2 (dos) etapas

Primer pago según disponibilidad del ejercicio 2024

Segundo pago según disponibilidad del ejercicio 2025

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

C.P. Juan M. Phrique L. Director Gral. de Arm. y Finanzas Vicepresidencia de la República 2



## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será a partir de la firma por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.

# Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

### Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del Arq. Francisco Martínez - Director Administrativo.

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

# Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

C.P. Juan Ma Thrique L. Director Gral, de Arm. y Finanzas Vicepresidencia de la Republica



Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los O días del mes di

OCTUBIL del año 2024.

MÓN V. BROZZON AGUILERA

Representante Legal

ROYAL SEGUROS S.A.

Adm. y Finanzas

esidencia de la República



SECURION SECURIOR SEC

NORÉS VERA RUIZ DÍAZ Representante Legal

ROYAL SEGUROS S.A